

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **031**

Fecha: 02/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 018 2009 00126	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	CENTRO LOGISTICO DE SERVICIOS INTEGRALES CELSI S.A.	Auto resuelve objeción Rechaza de plano, la objeción que por error grave presenta la apoderada de la actora en contra del dictamen por extemporánea.	01/03/2023	
1100131 03 018 2010 00353	Expropiación	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	BERNARDO PARDO RESTREPO	Otras terminaciones por Auto Decreta la terminación del proceso por pago total de la indemnización. - Archívese la actuación de manera definitiva.	01/03/2023	1
1100131 03 022 2013 00436	Ordinario	BLANCA CECILIA HERRERA DE SANCHEZ	MARIA ISABEL CRISTINA REY RINCON	Sentencia proferida en audiencia RESUELVE: PRIMERO: NEGAR las PRETENSIONES de la demanda de PERTENENCIA, por lo anotado en precedencia. SEGUNDO: NEGAR las PRETENSIONES de la demanda de RECONVENCIÓN, conforme a lo motivado en esta audiencia. TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas. CUARTO: Sin costas, por no aparecer causadas. Los apoderados de las partes, así como la Procuradora, interponen recurso de Apelación y presentan los reparos a la misma . Por ser procedente se concede el recurso de apelación interpuesto por ambas partes y por la Agencia	01/03/2023	1
1100131 03 022 2013 00752	Ordinario	MARIA ESPERANZA MUNAR PARRA	JUSTA PRIETO DE PARRA	Auto ordena desglose Por Secretaría y a costa de la interesada, desglósen los documentos aportados por la parte actora en el trámite de este proceso.	01/03/2023	1
1100131 03 023 2013 00387	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PARRA Y PARGA LTDA.	NAPOLEON SEGUNDO ALVAREZ LARA	Auto ordena correr traslado a las partes de las objeciones presentadas en contra del inventario presentado por la liquidadora	01/03/2023	1
1100131 03 049 2021 00603	Ordinario	DEISSY CAROLINA CADENA ORTEGON	TPF CIRUJANOS Y CIA LTDA. NUEVA CLINICA LOS CEDROS	Auto pone en conocimiento No se tiene en cuenta las notificaciones allegadas, por cuanto no se puede determinar que documentos fueron enviados, además de no cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2020	01/03/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2023 00050	Ordinario	CONSTRUCTORA PRECOMPRESOS S.A.	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (FIDEICOMISO)	Auto pone en conocimiento No avoca conocimiento. - Plantea conflicto negativo de competencia entre este Despacho y el Juez Diecinueve (19) Civil del Circuito de Medellín, por lo tanto, se ordena remitir las presentes diligencias al Honorable Tribunal Superior de Bogotá.	01/03/2023	1
1100131 03 049 2023 00106	Ejecutivo Singular	AVELINO ROSAS RODRIGUEZ	PROMOTORA APOTEMA S.A.S.	Auto inadmite demanda	01/03/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO